



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 241 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **11 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 43 y 93-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-HHA del Residente de obra, Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra, Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1350-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 129-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVERTE.PE, Informe N° 444-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 633 y 1470-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 830-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 302-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'038,727.57 (Seis Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 57/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR del 16 de agosto 2017, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco"**, y la modificación del presupuesto por actualización de costos, con un presupuesto total de S/ 5'207,348.55 (Cinco Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 55/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de agosto 2018, **se aprobaron el Adicional N° 01** por el monto de S/ 1'475,825.56 y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 216 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 6'683,174.11 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 11/100 Soles) y su nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 456 días calendario con fecha de culminación al 19 de noviembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Memorándum N° 633-2019-GR.CUSCO/GRI del 29 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco”**, para su evaluación y conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 43-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-HHA del 26 de marzo 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR, Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR, Informe N° 004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG, por lo que mediante el Informe N° 93-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-HHA del 16 de mayo 2019 el Residente de obra, realiza el levantamiento de observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 386 días calendario por las siguientes causales: a) Por Desabastecimiento de Materiales (143 d.c.), b) Por Factores Climatológicos (20 d.c.), c) Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas (31 d.c.), y d) por Paralización de Obra (192 d.c.); precisando respecto al DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, con Informe N° 195-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/HAA, se informó anticipadamente la demora y falta de atención de materiales en obra, lo cual afectó la ruta crítica, en especial el insumo de transformador y la media tensión con una demora en 131 d.c. de no atención, pese a que este insumo requiere una pre fabricación de 20 d.h. y la instalación de 10 días y se requieren realizar trámites en Electro Perú con pruebas de control y trámites administrativos para su visto bueno; asimismo cada trámite tiene sus requisitos y son uno a continuación de otro, y cada uno demora un promedio de 10 días uno a continuación del otro, haciendo un tiempo aproximado de 60 días solo para pruebas de control de Electro y trámites de aprobación de funcionamiento; respecto a las CONDICIONES CLIMATICAS – LLUVIAS Y GRANIZO precisa que las condiciones climáticas y el tiempo acumulado efectivo en horas de lluvias influyen en la programación física de obra, los cuales fueron consignados en el cuaderno de obra en los Asientos 226, 227, 230, 239, 244, 245, 248, 253, 256, 259, 260, 261, 264, 265, 276, 277, 280, 295, 306, 304, 332, 364, 367, 417, 427, 455, 465, 484, 487, 488, 490, 548, 513, 520, 525, 543 y 567; los MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, se deben básicamente a varios aspectos como precipitaciones pluviales, demora en la atención de requerimientos por parte de la oficina de logística, vicios ocultos que son imprescindibles para la conclusión del proyecto, falta de transporte y señal móvil, lo que ocasiona retrasos en obra, incrementándose el proceso de ejecución de obra respecto al expediente técnico, el cual contempla el aumento de presupuesto; POR PARALIZACION DE OBRA, se indica que la obra reinició el 24 de enero de 2018 y paralizó el 20 de diciembre 2018 por cierre de año fiscal y cambio de gestión del Gobierno Regional del Cusco, y teniéndose la probabilidad de iniciar la obra en el mes de julio, sujeto a la aprobación del presente expediente; y la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 por el monto de S/ 325,196.32** (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Seis con 32/100 soles), disgregados de la siguiente manera: Por Mayores Metrados (S/ 217,523.49), Partidas Nuevas (S/ 6,917.58), Deductivos (S/ - 101,768.63), Gastos Generales (S/ 158,580.59) y Gastos de Supervisión (S/ 43,943.29); por lo que solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N° 02 por 386 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 325,196.32 para la conclusión de las metas establecidas en el expediente técnico;

Que, mediante el Memorándum N° 1350-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de mayo de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 de la obra **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco”**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Ing. Oswal José Javier Ramos - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual declara CONFORME Y VIABLE al trámite de la Ampliación de Plazo N° 02 por 386 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 10 de diciembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 325,196.32, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones solicitadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



referida Dirección, quienes a través del Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 386 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 325,196.32 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 129-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 03 de junio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163187 **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 386 días calendario, por paralización de obra por cambio de gestión, factores climatológicos, demora en atención de materiales, por mayores metrados, haciendo un total de 842 días calendario, asimismo se requiere una ampliación presupuestal por S/ 325,196.32 incrementándose el último registro de S/ 6'683,174.11 a S/ 7'008,370.43, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 036-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Su Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1153-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 444-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 07 de junio 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163187 **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A, B y C, el mismo que se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 6'683,174.11, recomendando que la OPMI en coordinación con sus UF y UEI deben priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, en ese contexto para que la pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto en la Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, mediante el Memorándum N° 1470-2019-GR-CUSCO-GRI del 19 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación de Presupuesto N° 02 para la ejecución del proyecto en mención, debiendo remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por no haber tramitado oportunamente dichas modificaciones;

Que, por el Memorándum N° 830-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 325,196.32 para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de noviembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por 386 días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, es de S/ 7'008,370.43 (Siete Millones Ocho Mil Trescientos Setenta con 43/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco"**, es de 842 días calendario con fecha de culminación al 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por no haberse tramitado oportunamente la presente Ampliación de Plazo y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

